



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 43

Miércoles 21 de Febrero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Agua

Por don Celso Escobedo y González, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Castellana, S. A., de esta capital, ha sido presentada en esta Delegación de Industria para la tramitación del oportuno expediente las tarifas que a continuación se indican.

A) La tarifa mensual de agua de las concesiones para usos domésticos (primera clase de las señaladas en el Reglamento) serán las siguientes:

Por cada habitación con un grifo de cocina y un inodoro con limitación de gastos a 10.500 litros por mes y día, pero pudiendo instalarse en la misma cualquier otro servicio, además de los expresados, sin aumentos de precio, 3,75 pesetas.

El exceso que se consuma sobre la cantidad indicada por cada vivienda, se cobrará al precio de 0,50 pesetas por metro cúbico.

En las fincas servidas por agua decantada no se hará reducción de tarifas.

Cuando el servicio se haga por un solo grifo e inodoro común a varias viviendas, la tarifa se fijará en proporción del número de las que se surten del mismo, como si el servicio se efectuara en cada una de ellas.

B) En las concesiones para fondas, cafés, etc. (segunda clase) se abonará el consumo por metros cúbicos gastados con arreglo a la escala siguiente:

Por cada metro cúbico en el mes.
Hasta 90 metros cúbicos, 0,40 pesetas.
El exceso sobre 90 metros, 0,35 pesetas.

Para las concesiones de esta clase de agua decantada, regirán los mismos precios.

Lo que se hace público para cuantas personas o entidades lo estimen oportuno presenten las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes en las

oficinas de esta Delegación de Industria (Santiago, 2, principal).

Valladolid, 9 de Febrero de 1945.—El Ingeniero encargado, Casto Pérez Burguete.

382—283

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Aviso a las «Empresas individuales» sujetas a tributar por la tarifa 3.ª de utilidades

Se recuerda a los contribuyentes por este concepto que el plazo para presentar la documentación correspondiente a los resultados del ejercicio de 1944, finaliza el día 30 de Abril próximo.

A los impresos oficiales acompañarán los siguientes anexos:

Balance-Inventario, referido al primer día del período de imposición.

Balance-Inventario, referido al primer día del período final.

Detalle por conceptos de los Gastos Normales del ejercicio.

Detalle por conceptos y en su caso por Industrias de las cuotas al Tesoro satisfechas por Contribuciones directas.

Detalle de los Rendimientos y Quebrantos eventuales del ejercicio.

Se recomienda el cumplimiento de esta obligación, dentro del plazo marcado, en evitación de las responsabilidades que habrán de exigirse inexorablemente a los que dejen incumplida esta obligación.

Valladolid, 16 de Febrero de 1945.—El administrador, J. Muñoz.

491

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bercero

Por la Corporación de mi presidencia han sido designados vocales natos para formar parte de las Comisiones de eva-

luación del repartimiento general sobre utilidades para el actual año, a las personas siguientes:

Parte real

D.ª Cecilia García García, mayor contribuyente por rústica.

D. Celestino de Fuentes García, mayor contribuyente por el concepto de urbana.

D.ª María Pilar Peláez González, mayor contribuyente forastero por rústica.

D. Francisco Barrio Monterrubio, mayor contribuyente por contribución industrial y de Comercio.

Parte personal

D. Esteban García García, mayor contribuyente por rústica.

D. León Reglero Casado, mayor contribuyente por urbana.

D. Julián de Fuentes Valle, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Cuya designación se anuncia por término de siete días.

Bercero, 14 de Febrero de 1945.—El alcalde, Lupicinio González.

477—284

Bercero

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para 1945, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales y en los quince días siguientes, podrán formularse reclamaciones pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Bercero, 14 de Febrero de 1945.—El alcalde, Lupicinio González.

478—285

Castrillo Tejeriego

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince

días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Castriello Tejeriego, 13 de Febrero de 1945.—El alcalde, Marceliano Esteban.

457—286

Castrobol

Aprobado el presupuesto municipal ordinario, para el corriente ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castrobol, 6 de Febrero de 1945.—El alcalde, Antonio Rojo.

472—287

Fuente Olmedo

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y año de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Fuente Olmedo, 13 de Febrero de 1945.—El alcalde, Emiliano Rincón.

473—288

Matilla de los Caños

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio del año 1944, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Matilla de los Caños, 12 de Febrero de 1945.—El alcalde, Jacinto Sardón.

438—289

Serrada

Terminada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año de 1944, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Serrada, 12 de Febrero de 1945.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

452—290

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de las contribuciones industrial, utilidades y préstamos hipotecarios y trimestres de 1943 y 1944, se ha dictado con fecha 22 de Enero de 1945, la providencia siguiente:

«Providencia de subasta.—No habien-

do satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal en la Sala Audiencia del mismo, el día 8 de Marzo de 1945, a las cuatro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Eugenio Villaumbrales Lara.—Débito, 3.653,10 pesetas; recargos, 730,65; gastos calculados, 278; total; 4.661,75.

Una casa en Valladolid, calle de Santiago, número 38, de 58 metros y 19 decímetros, linda por derecha, Atrio Santiago, a la que hace fachada y tiene entrada con el número 1; izquierda, casa de Lino Llanos, y accesorio, casa de José Muro. Capitalizada en 124.800 pesetas. Cargas que la gravan, 113.000. Base para la subasta, 11.800.

Otra casa en Valladolid, Atrio de Santiago, número 3, de 126 metros y 20 decímetros. Derecha, otra de José Agustín de Beitia; izquierda, Trinidad Sanchez, y accesorio, patio de la casa de Lino Llanos. Capitalizada en 119.800 pesetas. Cargas que la gravan, 105.000. Base para la subasta, 14.880.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid, a 6 de Febrero de 1945. León Alonso.

407

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO

Don Eugenio Cantalapiedra Merinero, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1941 y 1942 del pueblo de Tordesillas, contra los herederos de don Antolín Martín, se ha dictado por el Juzgado municipal la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultado admisibles por cubrir el tipo legal y ser la mejor la de don Manuel Martín Duque, en representación del Instituto Nacional de Previsión de Valladolid, con respecto a la finca: Una casa, hoy solar, en casco de Tordesillas, número 18, en la plaza de Franco; mide 137 metros y linda por la derecha, con el Ayuntamiento; por la izquierda, calle de San Pedro, y por el fondo, Santiago Rodríguez; que fué rematada en mil pesetas, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador el cual entregará al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, devuélvase a los demás postores sus respectivos depósitos provisionales e incáutese el recaudador del correspondiente al referido adjudicatario, requiriéndole para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura que tendrá lugar en la Notaría de Tordesillas, al tercer día de ser notificados los herederos del don Antolín en el «Boletín Oficial» de la provincia, por su rebeldía.

Notifíquese en el acto esta providencia a los interesados, que deberán firmar a continuación el enterado, así como el recibi de los depósitos.

En Tordesillas, a 15 de Noviembre de 1944.—El Juez municipal, José Conde Losada.—El secretario habilitado, Mariano López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Antolín Martín, expido el presente en Tordesillas, a 15 de Noviembre de 1944.—Eugenio Cantalapiedra.

532

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas y alhajas

Se celebrará el día 4 de Marzo de 1945, a las diez de la mañana, de las ropas pignoras en el mes de Julio de 1944, talones números 58.956 al 61.699, y de las alhajas pignoras en los meses de Noviembre y Diciembre de 1943 y Enero de 1944, talones números 60.956 al 62.963.—El director de la Sucursal.

291

Imprenta de la Diputación provincial

JULIO

	Páginas
Sesión del día 6	145
Sesión del día 12	153
Sesión del día 20 (primer periodo semestral de sesiones)	159
Sesión del día 26	160
Sesión del día 27	166

AGOSTO

Sesión del día 3	170
Sesión del día 10	174
Sesión del día 17	178
Sesión del día 24	182
Sesión del día 31	186

SEPTIEMBRE

Sesión del día 7	191
Sesión del día 14	195
Sesión del día 21	199
Sesión del día 28	203

OCTUBRE

Sesión del día 5	206
Sesión del día 11	211
Sesión del día 19	215
Sesión del día 24	220

NOVIEMBRE

Sesión del día 2	224
Sesión del día 9	228
Sesión del día 16	234
Sesión del día 23	238
Sesión del día 30	244

DICIEMBRE

Sesión del día 7	249
Sesión del día 14	255
Sesión del día 21	260
Sesión del día 27 (primera del segundo periodo semestral)	267
Sesión del día 28	268
Sesión del día 28 (segunda del segundo periodo semestral)	273

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 28 de Diciembre de 1944.—Segunda del segundo periodo semestral

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Neguertúa.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar, después de oídas las manifestaciones del señor Presidente, et Dictamen del Proyecto del Presupuesto general ordinario de esta Diputación Provincial para el año 1945, que quedó sobre la Mesa en la pasada sesión.

Aprobar sin modificaciones el Presupuesto general ordinario de esta Diputación para el año 1945, que importa en Ingresos 12.567.867,82 pesetas; y en Gastos 12.567.867,82 pesetas, por lo que resulta nivelado.

Que las Ordenanzas y Bases que rijan el Presupuesto ordinario de 1945 sean las mismas que ríjieron el de 1944.

Habiendo intervenido en la aprobación de dichos Dictamen, Presupuesto, Ordenanzas y Bases los señores siguientes: señor Presidente, don Juan Represa de León; señor Vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; señores Diputados Gestores, don Emiliano Berzosa Recio, don Antolín Santiago Juárez, don Eusebio Alonso Pérez-Hickman, don Carlos Sanz Alonso y don Octaviano Rojo Flores, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo por tanto el número legal suficiente para la aprobación, y que se publiquen dichos acuerdos en forma reglamentaria en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales.

Aprobar sin modificaciones el Dictamen y el Proyecto del Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones para 1945; que en Ingresos asciende a 27.206.700 pesetas, sumando las Salidas de fondos 27.206.700 pesetas quedando por tanto nivelado; e importando la percepción de premio de recaudación 926.900 pesetas, y los gastos del Servicio y beneficio para la Diputación 926.900 pesetas, nivelado.

Habiendo intervenido en la aprobación de dichos Dictamen y Presupuesto los señores siguientes: señor Presidente, don Juan Represa de León; señor Vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; señores Diputados

Gestores, don Emiliano Berzosa Recio, don Antolín Santiago Juárez, don Eusebio Alonso Pérez-Hickman, don Carlos Sanz Alonso y don Octaviano Rojo Flores, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo por tanto el número legal suficiente para la aprobación.

Aprobar por unanimidad una Moción de la Comisión de Presupuestos en la que se propone: 1.º Que se tenga en cuenta para la primera modificación de Plantilla que se realice, el incremento de gratificación a los señores Farmacéutico del Hospital y Farmacéutico auxiliar uniéndose los al sueldo a todos los efectos. 2.º Que se reconozca al señor Alonso el derecho de funcionamiento provincial como al de todos los de Contribuciones, continuando en el Servicio previa demostración de capacidad anual. 3.º Que asimismo se tenga en cuenta para la primera reforma de Plantilla la creación de dos plazas de Maestros de taller para la fabricación de alombras del Orfanato con el sueldo de 6.500 pesetas cada una. 4.º Que también se estime la creación de una plaza de Profesor de Música para los acogidos del mismo Centro.

Por el señor Presidente se declaró cerrado el segundo periodo semestral de sesiones.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1944. — El Secretario, *Dionisio J. Noguera*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

36

ÍNDICE

	Páginas
ENERO	
Sesión del día 7	3
Sesión del día 13	7
Sesión del día 20	10
Sesión del día 27	15
FEBRERO	
Sesión extraordinaria del día 3	20
Sesión del día 3	20
Sesión extraordinaria del día 8	25
Sesión del día 10	26
Sesión del día 17	34
Sesión del día 24	42
MARZO	
Sesión del día 2	49
Sesión del día 9	53
Sesión del día 16	61
Sesión del día 23	68
Sesión del día 30	75
ABRIL	
Sesión del día 8	81
Sesión del día 13	85
Sesión del día 27	89
Sesión del día 28 (continuación de la del día 27)	93
MAYO	
Sesión del día 4	99
Sesión del día 11	105
Sesión del día 19	110
Sesión extraordinaria del día 22	116
Sesión del día 25	117
JUNIO	
Sesión del día 1	120
Sesión del día 9	125
Sesión del día 15	129
Sesión del día 22	134
Sesión del día 28	141